

Enseñanza	
REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Toledo REGISTRO GENERAL	
15 ABR 2021	
Salida N°	Entrada N°
	1.198.966

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES DE LA JCCM
Bulevar del Río Alberche, s/n. 45071 Toledo

Toledo a 15 de abril de 2021.

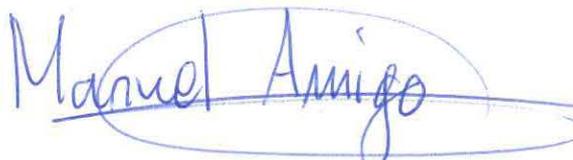
ASUNTO: MEDIDAS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS OPOSICIONES DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN CASTILLA-LA MANCHA DEL AÑO 2021.

Señora Consejera:

Desde el sector de enseñanza de la federación de empleadas y empleados de los servicios públicos de Castilla-La Mancha, solicitamos que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tome en consideración las siguientes medidas para mejorar las condiciones en las que se celebrarán las oposiciones de Enseñanzas Medias en Castilla-La Mancha, en los próximos meses de junio y julio:

- **Máximo 60 aspirantes** por Tribunal.
- **Sedes** más adecuadas para realización de la primera prueba de la Oposición, como pueden ser los Campus Universitarios, en las que se pueda garantizar la distancia de seguridad, temperaturas adecuadas, ventilación suficiente, entradas y salidas sin masificar, etc.
- **Flexibilización de la Orden de Interinos**, para permitir que los integrantes de las bolsas de trabajo puedan permanecer en ellas, sin tener que asistir a la primera prueba de la Oposición, en todos los casos.
- Organización de la posible campaña de **vacunación** en fechas cercanas a las Oposiciones. Se tiene que garantizar que no se haga coincidir la campaña de vacunación docente con las fechas de las Oposiciones.
- **Homogeneización** en protocolos de organización y comunicación en las cinco provincias.
- Información sobre las **fechas previstas** para las calificaciones, llamamientos, baremos provisional y definitivo.
- **Papel autocopiativo** para que los aspirantes puedan llevarse copia del examen realizado.
- **Entrega digital** de las Programaciones Didácticas.
- Apertura de la vía telemática para registrar **reclamaciones**.
- Que se bareme a todos los aspirantes, no solo a los que superan la primera parte. El **baremo** se utiliza no solo para el Concurso-Oposición, ya que de él se extrae también el orden de las bolsas de trabajo.
- Publicación a la mayor brevedad posible de los **criterios de calificación** de las pruebas.
- **Pago por anticipado** a los miembros de los tribunales, garantizando que no tengan que adelantar su dinero, para soportar los gastos.
- **Formación** para los miembros de los tribunales.
- **Equipos de protección** para las personas encargadas de organizar y cuidar del desarrollo de la primera prueba de las oposiciones: mascarillas FFP2, mamparas y gel hidroalcohólico para las sedes de examen.
- Establecimiento de un número de **horas máximas de trabajo** para los tribunales.
- Cumplimiento de la Ley de protección de datos y garantía del derecho a poder **controlar el proceso**, emitiendo los listados de notas y de llamamientos, sin datos sensibles, pero en los que todos los interesados puedan consultar la información necesaria.

Atentamente,



Manuel Amigo Carceller
Responsable del Sector de Enseñanza de FeSP-UGT en Castilla La Mancha